

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (CARTAGENA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda emprender acciones de captación de estudiantes de otros países.

Para futuras revisiones del título, se debe eliminar el párrafo: “La propia Comisión Académica valorará la pertinencia o no, en base a la información proporcionada por el candidato y criterios académicos, de la realización del doctorado a tiempo parcial. La Comisión Académica emitirá una recomendación al candidato, pudiéndole instar a llevar a cabo una matrícula de doctorado a tiempo completo. Asimismo, el programa ha de asegurar que estos estudiantes de doctorado a tiempo parcial sean capaces de desarrollar las actividades formativas previstas y de movilidad en la cantidad y plazos propuestos”, ya que, cualquier recomendación en este sentido, realizada a los estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial no podrá ser llevada a cabo en el Programa de Doctorado. Este aspecto será objeto de especial atención durante la implantación del título.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Al hacer pública la información del programa de doctorado, se recomienda revisar la duración de la actividad formativa “Seminarios especializados”, pues se exige más a los estudiantes a tiempo completo que a los estudiantes a tiempo parcial. Todos los estudiantes deberían cursar el mismo número de horas totales en dicha actividad. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, corregir la frase del apartado 5.1 “La Universidad Politécnica de Cartagena ha aprobado recientemente, en el consejo de gobierno con fecha 04/07/2013, una guía de buenas para la...” añadiendo “prácticas”, después de “una guía de buenas”.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken